

Asdrúbal Laverde Otavo
Abogado

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA.
E. S. D.

Ref.: Acción: Civil.
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: CARLOS ALBERTO GARZÓN TAFUR.
Demandado: RUBÉN ORTIZ.
Rad.: 2014-00164.
Asunto: RECURSO.-

ASDRÚBAL LAVERDE OTAVO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, reconocido en autos, de manera respetuosa me dirijo al despacho, para presentar recurso de reposición y en subsidio el de Apelación contra el auto del 16 de septiembre de 2.020, o solicitarle se adicione este auto al haber resuelto desfavorablemente la solicitud de levantamiento de embargo y secuestro promovido por MARIA ELSY LAMRPEA, al ser tramitada la solicitud como Incidente a voces del núm. 8, del Art. 597 del CGP, “La solicitud se tramitará como INCIDENTE, (Resaltado fuera de texto)”, concordante con el núm. 1, del Art. 365 del CGP, que en uno de sus apartes señala: “Además se **CONDENARÁ** en COSTAS a quien se le resuelva de manera desfavorable un INCIDENTE, (Resaltado fuera de texto)”, debido a lo anterior le solicito se conceda el recurso o en últimas se adicione el auto adicionando la CONDENA EN COSTAS.

Adicionalmente, me permito recordar mi solicitud de REQUERIMIENTO al Molino Unión, la cual puede ser enviada a MOLINO UNION DE ARROCEROS, al Dr. JUAN VILA, y enviarla al correo electrónico: juanvila@arrozsupremo.com

Del Señor Juez,

ASDRÚBAL LAVERDE OTAVO
C. C. 14.272.916 de Armero Guayabal
T. P. 112.510 del C. S. de la J.

abogadoasdruballaverdeotavo@gmail.com Celular: 3153797109